

11

6/10

S/T Bermudez



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE ...	
MESA DE MOVIMIENTOS	
22 SEP 2016	
Recibido.....	15 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	31929.....C.D.

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º:** Declárese el día 2 de octubre de cada año como el Día Provincial del Recolector de Residuos de la provincia de Santa Fe.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

### FUNDAMENTOS

**Sr. Presidente:**

En junio de 1997 fue sancionada la ley nacional N° 24.854 que declara el día 2 de octubre de cada año como el día nacional del recolector de residuos.

La ley fue un reconocimiento para todos aquellos trabajadores ligados a la recolección de residuos de todo el país, por llevar a cabo un servicio público esencial en las sociedades modernas.

Los recolectores de residuos son aquellas trabajadores que garantizan que nuestras ciudades se mantengan limpias, asegurando y preservando la higiene y salubridad urbana. Junto a otros trabajadores de sectores afines como los barrenderos o el personal de mantenimiento de parques y paseos de las localidades de a lo largo y ancho del país, cumplen sin lugar a dudas, una tarea social fundamental.

Por estos motivos consideramos que nuestra provincia debe homologar el reconocimiento nacional sancionando una norma equivalente para nuestro territorio, permitiendo que los trabajadores provinciales del sector sean debidamente celebrados por su dedicación y empeño, el cual garantiza que todos nuestros residuos sean debidamente recolectados, procesados en los establecimientos de disposición final.

Por último, queremos agradecer al Sindicato de Trabajadores, Obreros y Empleados de Servicios de Recolección y Barrido Manual de Calles y Afines de la provincia de Santa Fe por acercarnos la propuesta a este despacho.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de ley.

*Rubén*  
RUBÉN

*Ariel Esteban Bermúdez*  
ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ  
Diputado Provincial